

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 06/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REFORMAN LOS “LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES MEDIANTE ACUERDO ITE-CG 70/2017.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los “Lineamientos para regular el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Estatal de la Elección de Diputados Locales”, en términos del Considerando IV del presente Acuerdo y conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del mismo.

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

INTRODUCCIÓN

(...)

8. Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a los funcionarios del ITE, Consejeros Electorales del ITE y Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes, que habrán de formar parte de los cómputos electorales del Proceso Electoral *Local Ordinario* 2018.

(...)

2. GLOSARIO

(...)

CAE local. Capacitador Asistente Electoral local.

(...)

Lineamientos. Lineamientos para Regular el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Estatal de la Elección de Diputados Locales, del Proceso Electoral *Local Ordinario* 2018.

(...)

SE local. Supervisor Electoral local.

(...)

4. NATURALEZA Y OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para los órganos directivos, ejecutivos y áreas técnicas el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como para el personal auxiliar autorizado para participar en los cómputos del Proceso Electoral *Local Ordinario* 2018, y tienen por objeto:

a) Establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse los Consejos Distritales Electorales del ITE para la realización de los cómputos distritales del Proceso Electoral *Local Ordinario* 2018.

(...)

5. ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN

5.1 Previsión de recursos financieros, materiales y humanos

(...)

Previo a la determinación de las sedes de los Consejos Distritales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral *Local Ordinario* 2018, la DOECyEC procurará que las propuestas de sedes presentadas a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, cuenten con espacios adecuados para el desarrollo de los cómputos distritales, para el resguardo de los paquetes electorales y para la instalación de los Centros de Acopio y Traslado de Datos para el PREP. Para tal efecto, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, tomará las medidas necesarias para considerar dicha erogación dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

(...)

5.1.1 Recursos humanos

(...)

Para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, el personal auxiliar que integre los Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento, se designará de entre los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales *locales*, y *personal del ITE*.

(...)

6. CAPACITACIÓN

(...)

6.2 Programa de capacitación presencial y la realización de simulacros

La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, con apoyo de la Junta Local del INE en Tlaxcala, será la encargada de desarrollar los programas de

capacitación dirigidos a Integrantes de los Consejos Distritales, personal auxiliar del ITE, y Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, los cuales deberán desarrollar como mínimo los siguientes temas:

(...)

A fin de contar con personal debidamente capacitado para el desarrollo de la sesión de cómputo, se deberá convocar a los integrantes de los Consejos Distritales (incluyendo a los Consejeros Suplentes), personal auxiliar del ITE, y Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, a las capacitaciones y simulacros que para dicho efecto se lleven a cabo, a quienes se les extenderá constancia de participación previa evaluación y verificación de firma en listas de asistencia.

(...)

6.3 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos

La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos del ITE serán las encargadas de elaborar el *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*, que servirá como herramienta de capacitación a integrantes de los Consejos Distritales, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales *locales*, personal auxiliar y Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo General.

(...)

10. ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PREPARATIVAS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO

10.1 Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

(...)

Aunado a lo anterior, del 18 al 23 de junio de 2018, una vez aprobado el *Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral del 01 de julio de 2018*, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica impartirá y coordinará un curso de capacitación sobre la aplicación de dicho Modelo Operativo, al que habrá de convocarse a los integrantes de los Consejos Distritales y al personal auxiliar del ITE que participará en dicha actividad. Asimismo, la DOECyEC coordinará la realización de por lo menos un simulacro grupal (que se realizará preferentemente en la sede del Consejo General al término del curso) y de dos simulacros en cada una de las sedes de los Consejos Distritales, que se realizarán del 25 al 30 de junio de 2018.

(...)

11. REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 03 DE JULIO

11.1 Desarrollo de la reunión de trabajo

(...)

h) La determinación del número de supervisores electorales y CAE *locales* que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos.

(...)

13. MECANISMOS PARA EL COTEJO DE ACTAS Y RECUESTO EN GRUPOS DE TRABAJO

(...)

13.3 Alternancia y sustitución de los integrantes del Pleno, de los Grupos de Trabajo y en su caso, Puntos de Recuento

(...)

De igual manera, se deberá prever la participación del personal de apoyo del ITE, considerando su alternancia a fin que apoyen en los trabajos de captura en el Pleno del consejo, en la bodega y en la digitalización y reproducción de actas para la integración de los expedientes.

(...)

13.5 Actividades y funciones en Grupos de Trabajo

(...)

Para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, los auxiliares de recuento y de verificación, serán designados de entre los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales *locales*.

(...)

De igual manera, se deberá prever la participación *de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales locales, y del personal del ITE*, considerando su alternancia a fin que apoyen a los Consejos Distritales del ITE en los trabajos de captura en el Pleno del consejo, en la bodega y en la digitalización y reproducción de actas para la integración de los expedientes.

(...)

13.6 Alternancia en Grupos de Trabajo

La Consejera Presidenta del Consejo General del ITE, preverá lo necesario a fin de que el personal del ITE se incorporen a las actividades de cómputos distritales, procurando que los Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designados de entre los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales *locales*.

El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal del ITE, o en su caso, de entre los Capacitadores-Asistentes Electorales *locales*, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Consejo Distrital.

(...)

14. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES

(...)

14.1.1 Naturaleza de la sesión

(...)

Conforme a lo señalado en las “Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales”, numeral 4.8.9 “Recesos”, y tomando en cuenta que los Consejos Distritales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral *Local Ordinario 2018* sólo realizarán un cómputo (el de Diputados Locales), no se podrá decretar receso por ninguna causa.

(...)

14.4 Mecanismos del recuento de votos en Grupos de Trabajo

(...)

Tal y como se señala en el numeral 13.5 de estos lineamientos, denominado “Actividades y funciones en Grupos de Trabajo”, los auxiliares de recuento, de captura y de verificación serán designados principalmente entre los Supervisores Electorales y los Capacitadores electorales *locales*.

(...)

14.6 Votos reservados por los Grupos de Trabajo

(...)

Se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, *provenientes de los Grupos de Trabajo de conformidad con lo siguiente:*

- a) *En el Pleno del Consejo, el Secretario realizará sobre la mesa y a la vista de los integrantes la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.*
- b) *Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, algún integrante del Consejo advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.*

- c) *Los integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las reglas establecidas en el apartado 14.6.1 “Debate sobre la validez o nulidad de votos reservados”.*

(...)

14.6.1 Debate sobre la validez o nulidad de votos reservados

El debate sobre la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el Pleno del Consejo Distrital, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) *Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que los integrantes del Consejo Distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.*
- b) *Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.*
- c) *Una vez concluida la segunda ronda, el Presidente del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.*

De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Lic. Germán Mendoza Papalotzi
Secretario del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *